

FUNDACION EQUIPO MIRACLE
"FUNDEM"

Nit. 900.991.282-6
"Entidad sin ánimo de lucro"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ACTA No. 001-2025.

En la ciudad de Maicao, en la Sede de la Entidad, ubicada en la CL 4 N° 6-25, siendo las 10:00 am del día Once (11) del mes de noviembre del año 2025, se reunió la asamblea de asociados, en reunión extraordinaria y de forma presencial, previa convocatoria realizada por el representante legal la Señora: MARIA DE LA ESPRIELLA DAZA, a través de llamadas telefónicas; conforme a las normas y estatutos, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Elección del presidente y secretario de la reunión.
- 3- Reforma a los estatutos.
- 4- Lectura y aprobación del acta.

Aprobado el anterior orden del día, los asociados procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

1- VERIFICACION DEL QUORUM.

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad. Se llamó a lista y se constató que hubo Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos

2- ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como PRESIDENTE de la reunión a la señora **MARIA DE LA ESPRIELLA DAZA** y como SECRETARIA de la reunión a **ZURY ELENA YEPEZ DE LA HOZ** identificadas como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3- REFORMA ESTATUTARIA.

El presidente de la reunión, manifiesta la conveniencia de realizar una reforma a los estatutos y en cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos, propone reformar los siguientes capítulos, artículos y numerales los cuales de ser aprobados quedarían de la siguiente manera:

Calle 4 N° 6-25 Barrio El Bosque
Email: fundacionequipomiracle@gmail.com
Cel: 3013185527 – 3012278659
Maicao – La Guajira

FUNDACION EQUIPO MIRACLE

"FUNDEM"

NIL 900.991.282-4

"Entidad sin ánimo de lucro"

Artículo 25: DE LA JUNTA DIRECTIVA: La junta directiva de la fundación estará integrada por Siete (07) miembros: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, un fiscal y dos vocales, los cuales serán elegidos por la Asamblea general de la fundación, nombrados para un periodo de Cuatro (04) años. En caso que la Asamblea General no realice un nuevo nombramiento, los miembros de la junta directiva continuaran en el ejercicio de sus cargos hasta tanto se efectuó una nueva designación por parte de la asamblea general.

La presente reforma al estatuto, es leído, debatido y aprobado por unanimidad.

Artículo 30: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la junta directiva las siguientes:

6-Conceder autorización expresa al presidente-Representante Legal para la celebración de contratos cuya cuantía exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, operaciones comerciales, negocios y efectuar inversiones en las cuantías y límites señalados en la asamblea general.

La presente reforma al estatuto, es leído, debatido y aprobado por unanimidad.

Artículo 32: DEL PRESIDENTE. La FUNDACION EQUIPO MIRACLE- FUNDEM, tendrá un presidente QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL elegido por la Asamblea de fundadores de la fundación, nombrado para un periodo de Cuatro (04) años. En caso que la Asamblea General no realice un nuevo nombramiento, el presidente continuara en el ejercicio de su cargo hasta tanto se efectuó una nueva designación por parte de la asamblea general.

La presente reforma al estatuto, es leído, debatido y aprobado por unanimidad.

Artículo 33: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE- REPRESENTANTE LEGAL. La Fundación será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Fundación.

Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal:

1. Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Fundación.
2. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
3. Administrar los negocios de la Fundación, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos.

Calle 4 N° 6-25 Barrio El Bosque
Email: fundacionequipomiracle@gmail.com
Cel: 3013185527 - 3012278659
Maicao - La Guajira

FUNDACION EQUIPO MIRACLE

"FUNDEM"

Nº. 900.991.282-6

"Entidad sin ánimo de lucro"

4. Adquirir o enajenar y celebrar contratos por la cuantía de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Pasada ésta cuantía deberá tener autorización previa de la Junta Directiva.
5. Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, celebrar contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios.
6. Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
7. Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones.
8. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
9. Presentar a la Asamblea General informe de gestión sobre la marcha de la Fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
10. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea General y las resoluciones de la Junta Directiva.
11. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea General, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
12. Abrir y movilizar cuentas corrientes bancarias o en cualquier entidad financiera o de crédito y girar sobre ellas.
13. Cumplir con las demás funciones que correspondan a la naturaleza de su cargo y le sean encomendadas por la asamblea General, la Junta Directiva, los estatutos y reglamento interno de la fundación.

La presente reforma al estatuto, es leído, debatido y aprobado por unanimidad.

CAPITULO QUINTO.

PATRIMONIO.

ARTICULO 39. Patrimonio. El patrimonio de la FUNDACION EQUIPO MIRACLE-FUNDEM está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado, así mismo estará formado por:

- ✓ Aportes de los fundadores.
- ✓ Auxilios que reciba de entidades oficiales y privadas del orden nacional e internacional.
- ✓ Donaciones, herencias, o legados que reciba de personas naturales o jurídicas de cualquier nacionalidad.

Calle 4 N° 6-25 Barrio El Bosque

Email: fundacionequipomiracle@gmail.com

Cel: 3013185527 – 3012278659

Maicao – La Guajira

FUNDACION EQUIPO MIRACLE

"FUNDEM"

NIL 900.991.282-6

"Entidad sin ánimo de lucro"

- ✓ Por los beneficios que obtenga del desarrollo de sus actividades.
- ✓ Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la fundación.
- ✓ El fondo inicial está conformado por la suma DIEZ MILLONES DE PESOS, (\$10.000.000), que asigno la asamblea de fundadores.

La presente reforma al estatuto, es leído, debatido y aprobado por unanimidad.

Artículo 39A: Destino del Patrimonio. Los bienes y fondos de la fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes el cual no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa e indirectamente, durante la existencia, disolución y liquidación de la fundación.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

La presente reforma al estatuto, es leído, debatido y aprobado por unanimidad.

Artículo 39B. Origen de los Fondos. Los Fondos de la fundación provienen de:

- a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la fundación, no serán reembolsables bajo ninguna modalidad o circunstancia no generarán derecho de retorno para el aportante, ni directa e indirectamente durante la existencia, disolución y liquidación de la fundación.
- b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la fundación.
- c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.
- d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
- e) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

La presente reforma al estatuto, es leído, debatido y aprobado por unanimidad.

Artículo 39C: Aportes de la fundación. El aporte mensual de sostenimiento de la fundación será fijado por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos y tales aportes no serán reembolsables bajo ninguna modalidad o circunstancia no generarán derecho de retorno para el aportante, ni directa e indirectamente durante la existencia, disolución y liquidación de la fundación.

La presente reforma al estatuto, es leído, debatido y aprobado por unanimidad.

Calle 4 N° 6-25 Barrio El Bosque

Email: fundacionequipomiracle@gmail.com

Cel: 3013185527 – 3012278659

Malcao – La Guajira

FUNDACION EQUIPO MIRACLE

"FUNDEM"

Nit. 900.991.282-6

"Entidad sin ánimo de lucro"

4- APROBACION DEL ACTA.

Finalizada la reunión el presidente hace lectura del acta, siendo aprobada por unanimidad.

Así mismo le da lectura a la reforma de los estatutos, los cuales son debatidos y aprobados por unanimidad.

La reunión se da por terminada el día once (11) de Noviembre del Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las 12:30 p.m.

En constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretaria de la reunión.


Maria I. de la Espriella
MARIA I. DE LA ESPRIELLA DAZA.
C.C N° 56.091.133 de Maicao
Presidente

Zury Elena Yepez de la Hoza
ZURY ELENA YEPEZ DE LA HOZ
C.C N° 39.490.569 de Maicao
Secretaria

Este documento es fiel copia tomada de su original.

Zury Yepez De la Hoza
ZURY ELENA YEPEZ DE LA HOZ
C.C N° 39.490.569 de Maicao
Secretaria.

Calle 4 N° 6-25 Barrio El Bosque
Email: fundacionequipomiracle@gmail.com
Cel: 3013185527 – 3012278659
Malcao – La Guajira

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

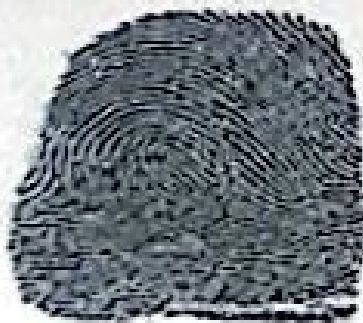
NUMERO **56.091.133**
DE LA ESPRIELLA DAZA

APELLIDOS
MARIA ISABEL

NOMBRES

Mario de la Espriella

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1956**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

O+

G. S. RH

F

SEXO

06-MAY-1997 MAICAO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SÁNCHEZ TORRES



A-4901070 00241311 F-0054091133 20100615

0022218347A 1

34293201

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **39.490.569**

YEPEZ DE LA HOZ

APELLIDOS

ZURY ELENA

NOMBRES

Zury Yopez De la Hoz

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1984**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

AB+
G.S. RH

F
SEXO

24-OCT-2002 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



A-4801000-01275334-F-0039490569-20220106

0077748143A 1

8503674495